



COMMONWEALTH OF KENTUCKY
Cabinet for Health and Family Services
Department for Medicaid Services
MEDICAID ESTATE RECOVERY
FACT SHEET

¿QUÉ ES LA RECUPERACIÓN DE BIENES POR MEDICAID?

Cuando muere una persona que ha recibido Servicios Geriátricos o de Exención, Medicaid pedirá a sus herederos que, en representación del difunto, reembolsen en parte o en su totalidad los pagos hechos por los servicios prestados.

¿A QUIÉNES SE LES PEDIRÁ QUE HAGAN ESTOS REEMBOLSOS?

A aquella persona de 55 años o más que haya recibido Servicios Geriátricos, servicios prestados por Centros de Cuidados Intermedios para Personas con Discapacidades Mentales, Servicios de Atención en el Hogar o en la Comunidad, Soportes para la Vida en Comunidad, Exención Michelle P., Daño Cerebral Adquirido, Exención de Cuidados a Largo Plazo por Daño Cerebral Adquirido;

o

A aquella persona que haya recibido Servicios Geriátricos o servicios prestados por Centros de Cuidados Intermedios para Personas con Discapacidades Mentales por 6 meses.

¿CUÁNDO COMIENZA LA RECUPERACIÓN DE BIENES?

Al morir la persona, el Departamento PARA Servicios de Medicaid le enviará al representante del patrimonio una notificación de intención de recuperación de bienes.

¿QUIÉNES SON LOS QUE PROBABLEMENTE NO TENGAN QUE HACER REEMBOLSOS?

1. La recuperación de bienes no se lleva a cabo:
 - Si al difunto le sobrevive su cónyuge; o
 - Si al difunto le sobrevive algún hijo menor de 21 años; o
 - Hay algún hijo ciego o discapacitado.
2. La recuperación de bienes no se lleva a cabo allí donde se aleguen como motivo las dificultades financieras. Una dificultad financiera es:
 - Que el patrimonio constituya la única fuente de ingresos de los familiares sobrevivientes. La validez de las dificultades financieras alegadas como motivo se puede apelar.
3. Otras razones para no buscar la recuperación de bienes son:
 - Que el valor estimado total sea de \$ 10 000 dólares o menos
 - Que algún familiar sobreviviente tenga necesidades educacionales de carácter continuo;
 - Que algún familiar sobreviviente tenga necesidades médicas;
 - Si la recuperación no es rentable.

¿CÓMO PUEDE SOLICITAR QUE SE LE EXIMA DE HACER ESTE REEMBOLSO?

- El representante del Patrimonio tiene que escribirle una carta al Departamento y enviar documentación sustentando por qué no debería pagar.
- El Departamento dará respuesta por escrito a esta solicitud.

¿CÓMO PUEDE INFORMARSE MÁS AL RESPECTO?

Para preguntas relacionadas con la Recuperación de Bienes en aquellos casos en que el miembro todavía está vivo, haga el favor de contactar a la Oficina de Políticas de Elegibilidad llamando al 502-564-6890.

Para preguntas relacionadas con la Recuperación de Bienes en aquellos casos en que el miembro ha fallecido; haga el favor de contactar la Oficina de Obligaciones de Terceras Partes llamando al 502-564-4958 o puede escribir a:

Department for Medicaid Services
Division of Program Integrity
Third Party Liability Branch
275 East Main Street, 6E-A
Frankfort, Kentucky 40621